Municipalidad de Ybycuí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

DICTAMEN TECNICO DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2021 ID 402425
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO SOBRE LA CALLE CABALLERO SERVIAN DE LA CIUDAD DE YBYCUI

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día sábado 20 del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a emitir un dictamen en el marco de la convocatoria a Contratación Directa CD Nº 13/2021 con ID 402425 para la ejecucion de la obra "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO SOBRE LA CALLE CABALLERO SERVIAN DE LA CIUDAD DE YBYCUI**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ybycui, el presente acto se efectúa de conformidad con el articulo 24 y concordantes de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Art. 17º del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones y los cómo ser DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores José María Lezcano Fretes, Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas y Víctor Arellano Franco, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa CD Nº 13/2021 con ID 402425.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa CD Nº 13/2021 con ID 402425.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui para el ejercicio fiscal 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 30/09/2021 según expediente DNCP Nº 316314.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	**RUC/CI**
Empresa A3L CONSTRUCTORA	594375
Empresa MARCELO CONSTRUCCIONES	2163169
Empresa JME Construcciones	743841
Empresa Grupo B&R S.A.	80077704
Empresa Real Construcciones	2237179

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 08 del mes de octubre de 2021 a las 07:40 horas, según el artículo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónico en el SICP, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, sito en la Avenida Gral. Caballero esquina Teniente Goiburu de la Ciudad de Ybycui, contándose que en fecha y hora prevista se han presentado las siguientes empresas oferentes:

- EMPRESA REAL CONSTRUCCIONES — RUC 2237179-6
- EMPRESA CONSTRUCTORA DEL SUR — RUC 3999934-3
- EMPRESA J&R CONSTRUCTORA — RUC 2575730-0

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción del llamado:	Empresa 1 REAL Construcciones	Empresa 2 Constructora del Sur	Empresa 3 J&R Constructora
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO SOBRE LA CALLE CABALLERO SERVIAN DE LA CIUDAD DE YBYCUI	**172.000.000**	**186.999.648**	**169.999.680**

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	REAL Construcciones	Constructora del Sur	J&R Constructora
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple	Cumple	Cumple
	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

	se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.			
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes REAL CONSTRUCCIONES, J&R CONSTRUCTORA Y CONSTRUCTORA DEL SUR, han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo 2021) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	REAL Construcciones	Constructora del Sur	J&R Constructora
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	No Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario Nº 10	No Cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	No Aplica	No Aplica	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.			
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que las firmas REAL CONSTRUCCIONES no cumple con la presentación de la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario N° 10* el ID indicado no corresponde al llamado sino de otra institución y tampoco presenta el *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar* el cual será verificado en el portal www.mic.gov.py; la firma CONSTRUCTORA DEL SUR no cumple con la presentación del *Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]* el oferente ha modificado la planilla de precios publicado en el portal específicamente ha suprimido el sub ítem 1.4 y tampoco presenta el *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar* el cual será verificado en el portal www.mic.gov.py y la firma J&R CONSTRUCTORA no cumple con la presentación de la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada según Formulario N° 10* ya que no ha completado el monto de la garantía ni el nombre completo de la convocante y tampoco presenta el *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar* el cual será verificado en el portal www.mic.gov.py. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

En este punto es importante destacar lo dispuesto en los documentos estándares de licitación aprobada y publicada en el portal de contrataciones, donde entre otras expresa que ***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*** y que ***Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas***. La falta de presentación de las documentaciones tal cual como solicita el pliego de bases y condiciones es considerada por este Comité como una omisión significativa que afecta directamente el alcance y calidad de la ejecucion de la obra objeto del presente proceso licitatorio, ya que ***de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación (art. 60° del decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones***

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

Públicas), por tanto, la convocante no puede obviar simplemente la omisión de presentación de los documentos de la oferta para ser recomendada para la adjudicación, pues como se ha demostrado más arriba, no cumple con lo solicitado por el pliego para estas condiciones de participación ya señalados. Ante la imposibilidad de rectificación por parte de los oferentes, ya que los documentos que no cumplen los oferentes son de carácter calificativo y condicionantes de participación en el procedimiento, ante esta situación el Comité no puede pedir documentos para completar la oferta ni los oferentes REAL CONSTRUCCIONES, J&R CONSTRUCTORA Y CONSTRUCTORA DEL SUR pueden pretender la rectificación de estos requisitos mediante la presentación de documentos faltantes a la oferta, siendo la omisión documental que hacen a la sustancia de la ejecucion del contrato, ya que una rectificación afectaría injustamente la posición del otro oferente que ha participado en esta licitación, demás esta decir, que los oferentes son quienes deberán presentar a la convocante todos los documentos que acrediten que el mismo se encuentra en pleno conocimiento de lo requerido en el pliego de bases y condiciones y asi también, la normativa legal vigente manifiesta que ***Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas***; de acuerdo a las apreciaciones realizadas por los evaluadores, se concluye de parte de los miembros de este Equipo Evaluador **rechazar las ofertas presentadas por la empresa unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6, CONSTRUCTORA DEL SUR con RUC 3999934-3 y la J&R CONSTRUCTORA con RUC 2575730-0 por no ajustarse a las bases y condiciones del pliego, por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión**.

8.- FUNDAMENTOS DE LA DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA:

Que, teniendo en cuenta que se han presentado tres oferentes según consta en el acta de apertura de ofertas y que según el Art. 30º de la Ley 2051/03 dispone que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***Inc. b)*** **que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.** *Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado*, por estas razones esta Unidad recomienda la **DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA** del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 13/2021 con ID 402425 para la ejecucion de la obra "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTO SOBRE LA CALLE CABALLERO SERVIAN DE LA CIUDAD DE YBYCUI**" y volver a realizar un nuevo de proceso de convocatoria para dar una mayor posibilidad de participación de potenciales oferentes y permitir que la convocante pueda seleccionar, adjudicar a la oferta más solvente y con el precio más bajo, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

José María Lezcano Fretes
Comité de Evaluación
CD Nº 13/2021 - ID402425

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Arellano Franco
Comité de Evaluación
CD Nº 13/2021 - ID402425